

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur arrió respuesta al Oficio No. 2022. A Despacho. Medellín, 28 de febrero 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
Demandado	ASFALTO Y HORMIGÓN S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00437 00
Sustanciación No. 84	Incorpora respuesta a oficio pone en conocimiento de la parte demandante

Se incorpora al expediente, la respuesta al Oficio No. 2022, dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, en la que informan que **inadmitieron** el registro de la medida cautelar comunicada, y conceden un plazo de 2 meses para que el interesado cancele el valor correspondiente a dicho registro (Expediente Digital, archivo: 24-RespuestaOficio2022ORIP); y se pone en conocimiento de la misma, a la parte demandante, para que proceda a cumplir con dicha carga.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 033



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**